

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que manane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VERA, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, y éstos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las de prendadas, á 10 y en los partos á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION

SEÑORA: Las circunstancias presentes obligan al Gobierno de V. M. á contar anticipadamente con la fuerza del actual reemplazo que haya de enviarse á la isla de Cuba, según lo exijan las necesidades de la campaña, con el fin de reponer las bajas ocurridas en el Ejército, aprovechando las épocas en que los refuerzos enviados no sufran la influencia de las enfermedades que se desarrollan en aquel país durante algunos meses del año, así como á disponer en todo tiempo del contingente necesario para instruirlo y llevarlo á donde el servicio de la Nación reclame. Y como quiera que el art. 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos de 11 de Julio de 1885, hoy vigente, previene que si las fechas de ingreso en Caja de los reclutas sorteo y señalamiento de contingente hubieran de variarse por necesidad excepcional, se expedirá por el Ministerio de la Gobernacion, á propuesta del de la Guerra un Real decreto en que así se determine; y toda vez

que dicho departamento, en Real orden de 26 de Julio último propone la referida alteracion de plazos, fundándose en las razones que quedan indicadas, el Ministro que suscribe tiene la honrra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Agosto de 1895.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

Fernando Gos-Gayon

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en Caja de los mezos del alistamiento del año actual se verificará el día 21 de Septiembre próximo, tercer sábado de dicho mes, y el sorteo el día siguiente, procediéndose por el Ministro de la Guerra á señalar el contingente en la forma que previene el art. 144 de la citada ley de Reemplazos el día 21 de Noviembre inmediato.

Art. 2.º Por las Comisiones provinciales se activara todo lo posible la resolucioin de los expedientes de exencion legal que no se hallasen terminados aún, á fin de que puedan fallarse antes del 15 de Noviembre, observándose con la mayor exactitud cuanto previenen los artículos 123 y 124 de la citada ley de Reemplazos vigente.

Dado en San Sebastian á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernacion,

Fernando Cos-Gayon

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6026.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Aillon, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Cármén», de mineral de hierro al sitio que llaman barrio de Riyas, término del lugar de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, que linda N. casa de María Ruiy, al S. casa de Francisco Secadas al S. tierras de Juan Billotas y al O. corral de la citada casa.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada de la casa de Paulino Billota, y se medirán al S. 150 metros la 1.ª estaca, de esta al E. 300 la 2.ª, de esta al N. 500 la 3.ª, de esta al O. 500 la 4.ª, y de esta al S. 500 la 5.ª y de esta á la 1.ª 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día 14 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Agosto de 1895.

P. A.

A. de Odriozola.

Número 6.027

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Adolfo Santos Ruano, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Concha Mercedes», de mineral de hierro, al sitio que llaman Novales, término del lugar de Cudon Ayuntamiento de Miengo que linda al Norte monte comunal, al E. sierra llamada el Mellajo, al S. pared de la finca de Manuel Cano, y otro y al Oeste mies de Enima ó Arriba.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Navales y se medirán á la 1.ª estaca al Norte 100 metros, de la 1.ª á la 2.ª al Este 300 metros, de la 2.ª á la 3.ª al Sur 500 metros, de la 3.ª estaca á la 4.ª al Oeste 400 metros de la 4.ª estaca á la 5.ª al Norte 500 metros y de la 5.ª á la 1.ª al Este 100 metros y tirando perpendiculares de una estaca á otra quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 21 de Agosto.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Agosto de 1895.

P. A.,

A. de Odriozola.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del Sr. Gobernador de fecha 14 del corriente, y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pa-

go que acredite haber consignado el depósito prevenido y sin curso su expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 17 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

A. de Odriozola.

Por providencia del Sr. Gobernador fecha 12 del corriente, le ha sido admitida a D. Juan G. Richmond Lee la renuncia que ha presentado del registro titulado Picojano numero 6004, declarando fenecido y sin curso su expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 17 de Agosto de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

A. de Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DR. LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Negociado de cédulas personales

Habiendo sido nombrado D. Emilio Docal y Martinez, agente ejecutivo para realizar los descubiertos que por cédulas personales del pasado ejercicio de 1894-95 quedando pendientes en el Ayuntamiento de esta capital y nombrados tambien por este en vista de las atribuciones que le estan conferidas, auxiliares de dicha agencia á D. José Lavín Torre y D. Juan del Pozo Fernandez.

Se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que todas las autoridades les presenten los auxilios que para el bien del servicio que tienen á su cargo reclamen.

Santander 21 de Agosto de 1895.—El Administrador, José Quintana Paz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncios

Por el presente se comunica á don Juan Garcia, pasajero del vapor español «Antonio Lopez», que entró en este puerto el 27 de Julio del año próximo pasado, para su presentacion en esta Administracion á recoger una caja conteniendo cinco kilos café en grano, previo el pago de los derechos correspondientes; dándole a efecto el plazo de veinte dias, desde la insercion por primera vez del presente anuncio.

Santander 16 de Agosto de 1895.—El Administrador, Nardiz.

El dia 31 del actual á las doce y media de su mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la venta en pública subasta de setenta y seis lios pipería desarmada con aros de hierro equivalentes á cincuenta y dos bocoyes y diez y

site pipas que han sido valuados en 172 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público previniendo que no se admitirá postura que no cubra la valoración.

Santander 21 de Agosto de 1895.—El Administrador, Nardiz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los dias 27, 28, y 29 del corriente mes, son los señalados para la recaudacion de las contribuciones por territorial, urbana é industrial correspondientes á este término municipal y primer trimestre del actual ejercicio de 1895 á 96.

Lo que se hace público para general conocimiento, á los efectos reglamentarios.

San Vicente de la Barquera 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Bareyo

Los repartimientos de la contribucion urbana, así como la riqueza declarada en virtud del Real decreto para el año económico corriente de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» durante cuyo plazo pueden examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Bareyo 8 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Abascal.

Ayuntamiento de Molledo

No habiéndose presentado personalmente al acto de la declaracion y clasificacion de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el dia diez de Febrero último ni durante el plazo concedido por la Excelentísima Comision provincial de Santander, los mozos Aureliano Villegas Fernandez, hijo de Marcelino y Teresa, Manuel Rodriguez Fernandez, hijo de Diego y María y Servando Diaz Portilla, que lo es de Pedro y Engracia, mozos del actual Reemplazo por este Ayuntamiento este en vista de los expedientes instruidos al efecto, les ha declarado prófugos condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

En su virtud por medio del presente, se citan, llaman y emplazan á expresados mozos para que se presenten en esta Alcaldía ó ante la Comision provincial, con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán el consiguiente perjuicio.

Por tanto ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos dispongan sean remitidos á disposicion de esta Alcaldía ó á la Excelentísima Comision provincial de Santander.

Molledo 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Jesús S. Mesones.

Don Manuel Pando Haya, Juez municipal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisio-

nal del Poder judicial y reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial». En este Juzgado municipal hay unos trescientos sesenta vecinos se celebran aproximadamente mensualmente unos cinco juicios verbales civiles uno de conciliacion y dos de faltas. El Secretario podrá ganar anualmente en todos los actos aproximadamente unas doscientas pesetas. Los aspirantes acompañarán á la solicitud. 1.º certificacion de nacimiento y 2.º certificacion de buena conducta moral. Esta certificacion deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado. La certificacion de examen y aprobacion conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado. Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Bárcena de Cicero y Agosto primero de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Pando Haya.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Cosío, se halla prendada desde el dia ocho del actual, por haberla encontrado causando daños en la pradería de Santibañez, una becerca como de dos años de edad, color avellana, de astas corbas, sin marco ni señal alguna.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Rionansa 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

Ayuntamiento de Lamason

En el pueblo de Lafuente, de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia una vaca color de avellana, astas largas y levandas, cola muy poblada con la marca B. en la tabla del cuarto izquierdo y V. en la del derecho, hecha á tejera, con un saca-bocadito en la oreja iz-

quierda, otra color bermejo, astas bajas trae un campano grande sin badajo, su collar de cuero.

Sus dueños pueden pasar á recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de daños y gastos dentro del término de quince dias, á contar desde el día de la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, pasados se procederá á su venta en pública subasta ante esta Alcaldía, á fin de costar mayores gastos.

Lamason 10 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Victoriano G. Dosai.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Matamorosa, se halla puesta en custodia una vaca que el dia 20 del actual apareció abandonada y fué prendada por el mesquero del pueblo de Cañeda, la que es de las señas siguientes:

Como de cinco á seis años, color avellana, asta blanca acorbada, de muy pequeña estatura, preñada y próxima á parir, con un campano pequeño con collar de cuero, sin marca vista en cuernos ni cuadriles.

Su dueño puede recogerla previo el pago de daños causados, derechos de prendada, custodia alimentacion y costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo el dia 19 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana se procederá á su venta en subasta pública en la casa consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldía con arreglo al Real Decreto de 8 de Mayo de 1894.

Enmedio 22 de Agosto de 1895.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de Voto.

Al siguiente dia, despues de transcurrir desde la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, y su hora de las tres de la tarde, se subastará en esta Alcaldía una res anual de las señas siguientes: Asno, le color negro y de cuatro á cinco años de edad.

Y se hace público para que su dueño se presente á recogerle antes del dia indicado.

Voto 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Félix Otero.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Relacion que remite el Alcalde de expresado Ayuntamiento que suscribe al señor Gobernador civil de la provincia, de las fincas que son objeto de expropiacion forzosa para la reforma y alineacion de la calle de la Rasilla (Los Corrales).

Finca ó parte que ha de expropiarse	Calle y número donde radican	Linderos de las fincas	Nombre y apellido del dueño	Su residencia
Una casa	Rasilla, 10	Norte don José María Quijano, Sur huerta de la misma casa, Oeste María de Cos	Benito Cayon, hoy herederos	Uno corrales y otro en ignorado paradero
Otra casa	Rasilla, 6	Sur y Norte don José María Quijano, Oeste María de Cos	Bernardo Diaz y Cos, hoy herederos	En Corrales y Sevilla

La anterior relacion concuerda con el cuaderno de fincas urbanas obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los Corrales 21 de Agosto de 1895.—Antonio G. Ricalde.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1894-95, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe Total.		Importe del 2 p <sup>o</sup> 100.	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
612	Harrison y Turner	Eureka y otras	Hierro	54 %	90000	» 30	27000	»	640	»
596	Sres. Willian B. y Compañía	Francisca y otras	Idem	48 %	187475	» 25 á 40	55293 55	1105	86	
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 %	663056	» 25	165764	»	3315	28
835	La misma	Industria	Idem	50 %	3744	» 25	936	»	18	72
586	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2100	» 30	630	»	12	60
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	25 á 35 %	53330	2'50 á 4 pts.	173075	»	3461	50
411	La misma	Teresa y otras	Idem	25 á 36 %	20540	2'30 á 3'10	60330	»	1206	60
436	La misma	Primera y otra	Idem	29 á 30 %	3520	3 »	10912	»	218	24
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	800	3 »	2400	»	48	»
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	10200	2 50	25500	»	510	»
213	D. <sup>a</sup> Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	32000	» 20	6400	»	128	»
279	D. Rufino de la Incera	Chiton 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	Idem	52 %	191000	» 30	57300	»	1146	»
570	Sres. Hugh Lyle Lmgth	Antonia	Idem	54 %	14190	» 20	2838	»	56	76
1025	D. José Diaz	Polanquina	Idem	47 %	5990	» 30	1770	»	35	40
986	José Perez Prieto	La Tuya	Idem	54 %	5650	» 30	1695	»	33	90
18	D. <sup>a</sup> Amalia Perez dei Molino	María	Idem	»	24100	» 30	7230	»	144	60
TOTALES					1307605		599073 55		11981	46

Santander 21 de Agosto de 1894.

El Delegado de Hacienda:

P. S.]

TRINIDAD NARANJO.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

CUARTO TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	106200	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	57939	12
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>164139</b>	<b>88</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	89706	10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	74433	78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	320	»	»	»	320	»
2 Montes . . . . .	727	80	»	»	727	80
3 Impuestos . . . . .	6245	52	1511	70	7757	22
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	814	»	814	»
9 Resultados . . . . .	101986	50	»	»	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	149596	29	51353	15	200949	44
11 Reintegros . . . . .	326	50	4260	27	4586	77
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>259202</b>	<b>61</b>	<b>57939</b>	<b>12</b>	<b>317141</b>	<b>73</b>
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	21813	36	11017	24	32830	60
2 Policía de Seguridad . . . . .	11890	69	13448	64	25339	33
3 Policía urbana . . . . .	17678	46	6790	92	24469	38
4 Instrucción pública . . . . .	12296	98	5136	80	17433	78
5 Beneficencia . . . . .	8595	73	4289	52	12885	25
6 Obras públicas . . . . .	12805	96	20862	76	33668	72
7 Corrección pública . . . . .	2346	61	519	87	2866	48
8 Montes . . . . .	704	82	74	94	779	76
9 Cargas . . . . .	26152	90	21677	91	47830	81
10 Obras de nueva construcción . . . . .	35437	79	3368	10	38805	88
11 Imprevistos . . . . .	3278	55	2519	40	5797	95
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>153001</b>	<b>85</b>	<b>89706</b>	<b>10</b>	<b>242707</b>	<b>95</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—El Depositario, José Vilamor.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 30 de Junio de 1895.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Carranza.—El Secretario, José M. Gutierrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	
Valdeprado	
Vega de Liébana	
Miengo	
Corrales de Buelna (Juzgado)	

Año económico de 1894 á 95

Bareyo	
Cártes	
Castro ó Cillorigo	
Campo de Suso	
Las Rozas	
Los Tojos	
Luena	
Mazuerras	
Miengo	
Polaciones	
Peñarrubia	
Ruesga	
Ruiloba	
Suances	
Santiurde de Toranzo	
Valdeprado	
Valderredible	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanad Campo de Suso.	61 60
Liérganes . . . . .	10 90
Luena . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91
Santiurde de Toranzo . . . . .	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	10 80
Campo de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermanad Campo de Suso.	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Liérganes . . . . .	3 40
Luena . . . . .	2 10
Marina de Cudeyo . . . . .	4 80
Mazuerras . . . . .	11 80
Miera . . . . .	7 30
Peñarrubia . . . . .	3 20
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Reocin . . . . .	7 30
Riotuerto . . . . .	8 40
Ruente . . . . .	9 80
Ruesga . . . . .	9 20
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	1 60
Valdeprado . . . . .	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8 50
Campo de Yuso . . . . .	7 40
Castro Urdiales . . . . .	53 20
Cillorigo . . . . .	2 50
Comillas . . . . .	2 30
Hermanad Campo de Suso . . . . .	14 20
Lamason . . . . .	2 50

Las Rozas . . . . .	1 50
Liérganes . . . . .	2 20
Luena . . . . .	5 70
Mazuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 35
Penagos . . . . .	1 00
Peñarrubia . . . . .	6 30
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	16 30
Puente-Viesgo . . . . .	29 35
Ruente . . . . .	4 00
Ruesga . . . . .	2 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Valderredible . . . . .	1 90
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 90
Anievas . . . . .	6 60
Campo de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 30
Castro-Urdiales . . . . .	23 30
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hermanad Campo de Suso . . . . .	5 80
Lamason . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Liérganes . . . . .	2 90
Los Tojos . . . . .	15 00
Luena . . . . .	14 30
Molledo . . . . .	5 50
Penagos . . . . .	9 50
Peñarrubia . . . . .	7 00
Pielagos . . . . .	3 90
Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Reocin . . . . .	12 60
Riotuerto . . . . .	3 70
Ruente . . . . .	17 45
Ruiloba . . . . .	5 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santiurde de Reinosa . . . . .	6 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	4 40
Rioñansa . . . . .	8 45
Puente Viesgo . . . . .	4 20
Val de San Vicente . . . . .	10 80
Villaescusa . . . . .	1 70
Villacarriedo . . . . .	4 00
Valdeprado . . . . .	9 70
Vega de Liébana . . . . .	5 10
Villaverde de Trucíos . . . . .	2 30
Solórzano . . . . .	1 70

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza  
Calle de Lope de Vega, 4,